

MH-2023-024785

8 de agosto de 2023

CIRCULAR EXTERNA

- Asunto** : Advertencia sobre el incumplimiento de normativas – Ley núm. 155-17, Decreto núm. 407-17 y 408-17 y Resolución núm. 204-17
- Dirigida a** : Oficiales de Cumplimiento y personas con cargos de administración o dirección en casinos, salas de juego de máquinas tragamonedas, concesionarias de loterías bancas de lotería, de apuestas deportivas y juegos de azar por internet.

La Dirección de Casinos y Juegos de Azar (DCJA), en su calidad de Autoridad Competente, considera necesario enfatizar la responsabilidad que recae sobre ustedes y sus respectivos establecimientos en cuanto al conocimiento, aplicación y cumplimiento de la Ley núm. 155-17 Contra el Lavado de Activos y el Financiamiento del Terrorismo, los Decretos núm. 407-17 para la Aplicación de Medidas en Materia de Congelamiento Preventivo y 408-17 de aplicación de la citada Ley núm. 155-17 y la Resolución núm. 204-17 que aprueba la normativa sectorial en la materia.

Al respecto, es importante destacar que tanto los Oficiales de Cumplimiento como las personas con cargos de administración o dirección dentro de los Sujetos Obligados, así como el propio Sujeto Obligado, pueden ser sujetos a infracciones administrativas muy graves en caso de incumplimiento de estas normativas.

En virtud de ello, es imprescindible que notifiquen a la DCJA cualquier cambio, ausencia o suplencia del Oficial de Cumplimiento y su suplente dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a dichos eventos. Esta notificación debe cumplir con las formalidades detalladas en el artículo 7 de la Resolución núm. 204-17.

Asimismo, les recordamos la obligación de mantener sus datos actualizados en el Departamento de Prevención del Lavado de Activos de la DCJA, utilizando el formulario disponible en el portal de la Dirección www.casinos.gob.do. Además, es imperativo inscribirse en la plataforma goAML de la Unidad de Análisis Financiero (UAF), tal como lo dispone la citada Resolución núm. 204-17. Para completar el proceso, se deberá remitir la constancia de registro de goAML al correo electrónico prevencionlaft@hacienda.gov.do.

Finalmente, el incumplimiento de las disposiciones establecidas en esta circular será considerado una infracción administrativa grave.

Atentamente,


CLAUDIA ALVAREZ TRONCOSO

Directora

Dirección de Casinos y Juegos de Azar

LS

